TRÁMITES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y USO DE CERTIFICADOS DIGITALES

1 ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DIGITAL Y PARA QUÉ SIRVE?

Un certificado digital es una firma electrónica consistente en un conjunto de datos relativos a una persona que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante, y que cuenta con la misma validez jurídica que una firma a mano.

Los certificados digitales se utilizan para la realización de trámites con las Administraciones Públicas, como por ejemplo la presentación de impuestos en Hacienda, la comunicación de datos en Seguridad Social, la presentación de escritos en trámites con Ayuntamientos o Entidades Públicas, etc.

2 SOY AUTÓNOMO, ¿PARA QUÉ NECESITO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL?

El certificado digital, como se ha mencionado anteriormente, permite la realización de trámites con Seguridad Social o Hacienda, a los cuales viene obligado el autónomo, como comunicar su alta en el RETA y presentar el modelo 037, por ejemplo.

Como consecuencia de la actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19, una gran parte de los autónomos han visto paralizada su actividad, o reducida drásticamente su facturación, a raíz de la declaración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno. Para solicitar la prestación extraordinaria por cese de actividad, sobre la que habréis leído en los contenidos de esta iniciativa, es necesario acompañar documentación del autónomo a las mutuas colaboradoras. Entre esta documentación se encuentra, por ejemplo, el **certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Socia**l.

Sin este certificado, la mutua no puede corroborar que se cumplen los requisitos impuestos por el RD 8/2020, para acceder a esta prestación.

3 NO TENGO EL CERTIFICADO ¿CÓMO PUEDO CONSEGUIRLO?

1) Para obtener el certificado digital, debe acceder a la página web de la FNMT, y acceder al apartado Certificados>Persona física>Obtener certificado software.

Cualquier duda que le surja durante el proceso, puede acceder al vídeo explicativo de la FNMT.Una vez ha rellenado todos los datos de la solicitud, y haya enviado la petición, recibirá un correo electrónico en la cuenta designada.

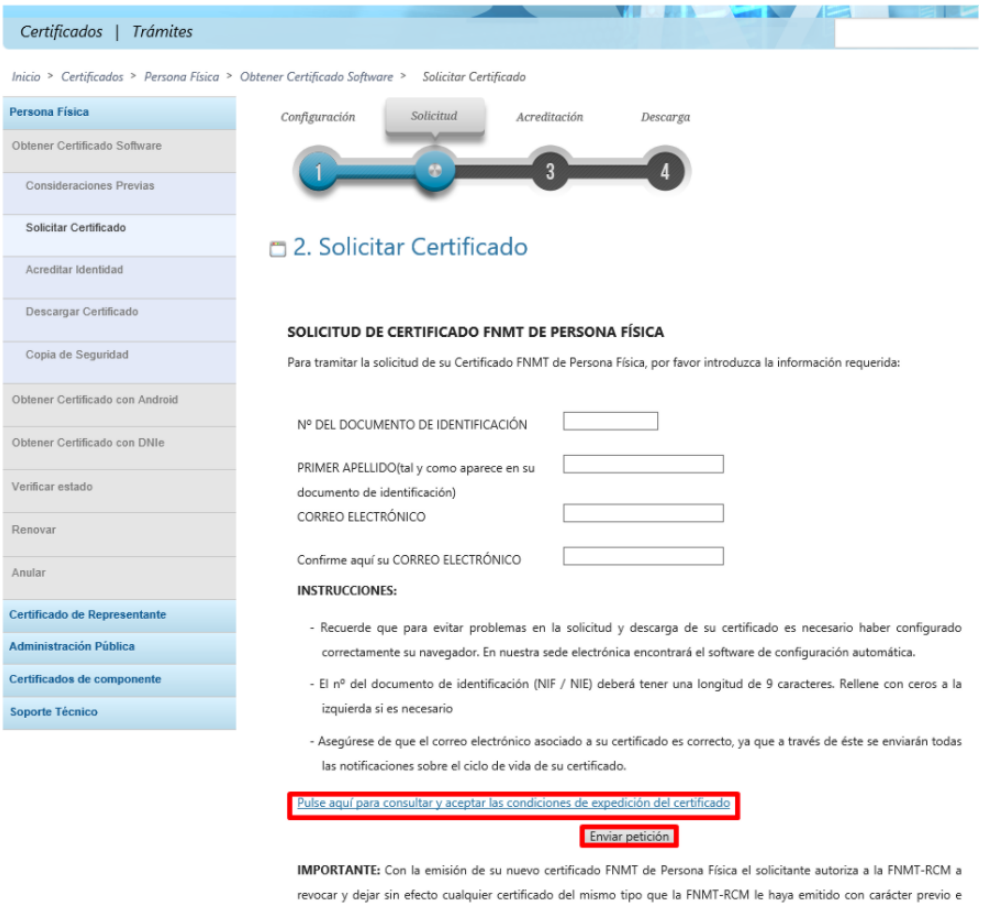

Le aparecerá un código de solicitud, que deberá guardar para acreditar su identidad en las oficinas habilitadas.

La página de la FNMT ofrece un localizador de oficinas para que seleccione cuál está más cerca de su domicilio.

Cuando haya acreditado su identidad en la oficina correspondiente podrá, con el código de solicitud, descargar e instalar su certificado digital mediante el formulario de la página web de la FNMT.

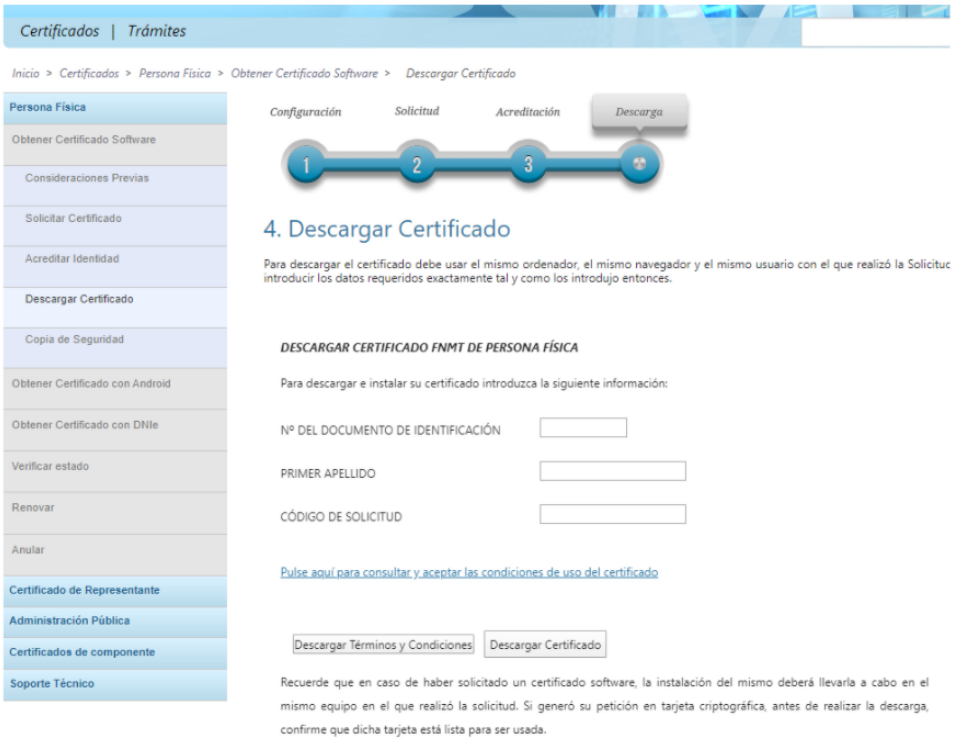

2) Si **dispone de un DNIe o DNI electrónico válido** y no revocado, podrá obtener el certificado digital sin tener que acudir presencialmente a las oficinas designadas para acreditarse. Si su DNIe no cumple con los requisitos, o se encuentra revocado, puede acudir a una Comisaría de Policía a tal efecto, manifestando que se trata de un trámite urgente y necesario para la concesión de la prestación. Puede verificar que funciona a través del servicio ofrecido por el CNP en la página web del DNIe.

Para obtener el certificado digital de esta forma, debe acceder a la página web de la FNMT, y en lugar de acceder al apartado Obtener certificado software, entre en el apartado Obtener Certificado con DNIe.

El procedimiento es similar, aunque sin necesidad de acudir a la oficina correspondiente. Le remitirán igualmente un correo electrónico, y deberá hacer uso del código de seguridad para descargar e instalar su certificado.

3) Si no puede salir de casa, pero no dispone de DNIe, puede obtener un certificado digital a través de Camerfirma, una Autoridad de Certificación Cualificada eIDAS que permite la emisión de certificados digitales de manera online a través de autenticaciones con sistemas de VIDEO-ID.

4 ¿PUEDO REALIZAR TRÁMITES SIN CERTIFICADO DIGITAL?

Sí, existen otros instrumentos para realizar algunos de los trámites disponibles en las Sedes Electrónicas de Seguridad Social o Hacienda, como Cl@ve.

Se trata de una plataforma de verificación de identidades electrónicas para la identificación y autenticación de los ciudadanos, comparable al certificado digital. Igual que en el certificado digital, hay varias formas de registrarse en esta plataforma. A continuación se explica paso a paso el proceso, aunque si le surge cualquier duda tiene información detallada en la página web de Cl@ve.

1) A través de internet sin certificado electrónico. Sin certificado electrónico, el registro por Internet de cl@ve se realiza solicitando una carta de invitación a través del trámite "Registrarse en Cl@ve" de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, tras completar un pequeño formulario donde piden el número del DNI y la fecha de validez/expedición. Esta carta de invitación, que contiene un CSV (Código Seguro de Verificación), se envía al domicilio fiscal que conste. Una vez se tenga el código, hay que acceder de nuevo a la opción de registrarse en clave previamente mencionada, e introducir el CSV. Una vez validados los datos de identificación, se aportan el teléfono móvil y el correo electrónico.

2) A través de internet con certificado electrónico o DNIe. Teniendo DNIe, y accediendo al link de la Sede Electrónica del punto anterior, a través del trámite "Registrarse, renunciar y modificar datos en Cl@ve con certificado o DNIe", es posible registrarse en cl@ve, sin necesidad de recibir la carta de invitación. Una vez marcada la opción de alta, se completan los datos como teléfono y correo electrónico en un pequeño formulario, y se finaliza el alta.

3) Presencialmente en una oficina de Registro. Es posible registrarse también de forma presencial en una Oficina de Registro, o en aquellos organismos públicos incorporados a la red de Oficinas de Registro, disponibles en el buscador de la página de acceso general a las Administraciones Públicas.